



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2012, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a diecisiete de febrero de dos mil doce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asisten D. Joaquín Florido Sánchez(Grupo P.S.O.E.) y D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS TÉCNICOS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA RESIDENCIA DE MAYORES Y SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS, SITO EN LA C/JOSÉ ANTONIO, 42, C/V C/CAMINO HONDO, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del expediente al que se refiere el encabezado.

La Sra. Pérez hace referencia a que los precios de 2200 €/plaza residencia mayores/mes en habitación individual y 2000 €/plaza residencia mayores/mes en habitación compartida son los considerados por la empresa que presentó el estudio de viabilidad económico-financiera.



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

El Sr. Corral indica a la Sra. Pérez que esos precios son las tarifas máximas que podrán abonar los usuarios de la residencia de mayores correspondientes al presupuesto base de licitación, pero cualquier empresa que se presente podrá mejorarlas a la baja, por lo que las tarifas máximas finalmente serán las que se fijen en el acuerdo de adjudicación conforme a la oferta del adjudicatario.

Por **la Sra. Pérez** se pregunta si el plazo de concesión de 40 años es el máximo o una empresa puede pretender que se le adjudique por menos años.

El Sr. Alcalde responde que el plazo de concesión establecido en el pliego de cláusulas administrativas es el máximo legal, que es de 40 años en los contratos de concesión de obra pública, pues si se estableciese un plazo inferior seguramente no interesaría a ninguna empresa realizar la inversión que se requiere.

Por **el Sr. Santiago** se hace mención a que a través de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se podrán concertar plazas más baratas para los usuarios.

VISTA la conveniencia y necesidad de realizar la concesión de la obra pública consistente en adecuación de edificio municipal para Residencia de Mayores con 34 plazas y Servicios de Estancias Diurnas con 20 plazas, ubicada en la C/ José Antonio, 42,c/v C/ Camino Hondo, de Santo Domingo-Caudilla, que conlleva la ejecución de la adaptación y ampliación del mencionado edificio municipal y la posterior explotación de la misma, y habiéndose cumplimentado los trámites de actuaciones preparatorias como son el estudio de viabilidad económico-financiera, el anteproyecto de obras-explotación y los proyectos técnicos correspondientes redactados por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán.

VISTO que dadas las características de la concesión de obra pública, se considera por el órgano de contratación como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

VISTOS los informes de fechas 11/01/2012 y 09/02/2012 emitidos por el Arquitecto Municipal, este último en sentido favorable en relación a los proyectos técnicos de obras e instalaciones indicados más arriba.

VISTO el Informe n.º 006.2012 emitido por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, fiscalizándose el expediente de conformidad.

VISTO el Informe n.º 007.2012 emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que con fecha 14/02/2012 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, y **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **el Pleno** de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar los proyectos técnicos relativos a la obra pública de adaptación y ampliación de edificio municipal para Residencia de Mayores y Servicios de Estancias Diurnas, sito en la C/ José Antonio, 42,c/v C/ Camino Hondo, de Santo Domingo-Caudilla, redactados por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán.

Segundo. Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de la concesión de la obra pública consistente en adaptación y ampliación de edificio municipal para Residencia de Mayores y Servicios de Estancias Diurnas, convocando su licitación.

La financiación de las obras e inversión por el concesionario es la siguiente:

- *Obras e instalaciones (incluidos gastos generales y beneficio industrial)..... 496.114,57 € y 89.300,62 € de IVA(18%)
- *Equipamiento y dotación... 125.000,00 € y 22.500,00 € de IVA(18%)
- *Cuantía Total Inversión... 621.114,57 € y 111.800,62€ de IVA(18%)

El valor estimado del contrato se fija en 621.114,57 €, I.V.A. no incluido, en función del importe estimado de inversión de conformidad con el estudio de viabilidad económico-financiera, los proyectos técnicos obrantes en el expediente y de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presupuesto base de licitación, mejorable a la baja, se formula de acuerdo con los importes de las tarifas máximas siguientes que como precio abonen los usuarios, y mediante las cuales el concesionario será retribuido:

- *2.200,00 €/plaza residencia mayores/mes, más 176,00 € de IVA (8%), en habitación individual.
- *2.000,00 €/plaza residencia mayores/mes, más 160,00 € de IVA (8%), en habitación compartida.
- *1.100,00 €/plaza estancias diurnas/mes, más 88,00 € de IVA(8%).

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato por procedimiento abierto, oferta más ventajosa varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

Quinto. Designar a las siguientes personas como miembros integrantes de la Mesa de contratación que se encargará de formular la propuesta de adjudicación:

- Presidente: D. Maudilio Martín Fernández, Alcalde del Ayuntamiento.
- Vocales:
 - D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
 - D. Francisco Javier Pantoja Gómez-Menor, Arquitecto Municipal.
 - D. Jaime Santiago López (titular) y D.^a María Luisa Sánchez González (suplente), Concejales del Grupo Político Municipal P.P..
 - D.^a María Paloma Pérez Palomo (titular) y D.^a Silvia del Olmo Silvestre(suplente), Concejales del Grupo Político Municipal P.S.O.E..
- Secretario: D. Alfonso Vicente Gómez Juárez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

Sexto. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2012.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2012 asciende a 1.066 habitantes.

VISTO el Resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2012, cuya cifra de población total es de 1.066 habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 25/10/2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2012, cuya cifra de población total es de 1.066 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.